



Bogotá D.C. Trece (13) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

2020-319
Custodia

Por reunir los requisitos legales y por el trámite del proceso Verbal Sumario, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de CUSTODIA, instaurada por la señora YULLIETH ANGELICA ROJAS MUÑOZ, en calidad de progenitora de la Niña LUNA VALENTINA ORJUELA ROJAS, contra del señor ANDRES FELIPE ORJUELA ROMERO, en calidad de padre de la niña.
2. A la presente acción imprímasele el trámite establecido en la ley 1395 de 2010.
3. Aclárese al Despacho la dirección de correo electrónico correcta de la parte demandada, ya que la aportada a la demanda es diferente a la aportada en el escrito de subsanación, donde se envió la demanda y anexos al demandado.
4. Una vez aclarado el correo y se certifique que la parte demandada recibió la demanda y sus anexos, notifíquese a la parte pasiva de conformidad con los art. 6 y 8 del decreto legislativo 806 del 2020 con la copia del auto admisorio de la misma. La Notificación Personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, el término allí establecido empezara a contarse cuando el iniciador **recepzione acuse de recibo**, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje; dicho término, de traslado es de diez (10) días.
5. Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, para lo de su cargo.
6. Reconózcase y téngase como apoderado judicial de la parte demandante, al profesional del derecho Dr. ARCADIO CHACON MURILLO, conforme a los términos y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0128
HOY: 17 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA